



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°65-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 03 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°001-2024-MDSS/ACM-IO/FVY-RO, de fecha 19 de marzo del 2024, del Ing. Ing. Felimon Vilca Yucra, residente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO -DEPARTAMENTO"; Informe N°010-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 20 de marzo del 2024, del Inspector de obra; Informe N°139-2024-MDSS-GM-OSO/ACA, de fecha 21 de marzo de 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°1328-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 27 de marzo del 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°242-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 03 de abril de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 105-2021-GI-MDSS de fecha 28 de agosto de 2021, se APROBO el expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO -DEPARTAMENTO", con Código Único de Inversiones 2495889, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y con un presupuesto de S/. 521,308.76 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 76/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2023-GM-MDSS de fecha 24 de julio de 2023 se aprueba la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por la suma de S/.513,482.67 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1,034,791.43 (UN MILLON TREINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO CON 43/100 SOLES). Asimismo, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por (60) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 19/09/2023 y fecha de culminación el 17/11/2023 con un plazo total de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145 -2023-GM-MDSS, de fecha 20 de noviembre de 2023, se APRUEBA Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 18/11/2023 y con fecha de culminación el 14 de enero de 2023 con un plazo total de ejecución de doscientos treinta y ocho (238) días calendarios";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 12-2024-GM-MDSS de fecha 25 de enero de 2024, se RESUELVE, ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 02 de la obra "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV ATAHUALLPA ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO, por el monto de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



S/635,435.16 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 16/100 soles), por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, haciendo un presupuesto total de obra de S/. 1, 670,226.59 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 59/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 77 días calendarios por partidas nuevas, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2024 y fecha de conclusión el día 31 de marzo de 2024, haciendo un plazo de ejecución modificado de 315 días calendarios.

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°04

Que, mediante Informe N°001-2024-MDSS/ACM-IO/FVY-RO, de fecha 19 de marzo del 2024, el residente de obra, Ing. Felimon Vilca Yucra solicita al Inspector de obra la conformidad Técnica el Exp. De ampliación de plazo N°04 de la obra "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, al respecto mediante Informe N°010-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 20 de marzo del 2024, el Inspector de obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, concluye señalando lo siguiente: "[...] se otorga la **CONFORMIDAD** técnica a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 36 días calendario; 7.2 La ampliación de plazo N°04, empieza a partir del 01 de abril del 2024; y, concluye el 06 de mayo del 2024; 7.3 Con la ampliación de plazo N°04 el plazo de ejecución total es de 351 días calendarios; (...)**";

Que, asimismo, mediante Informe N°139-2024-MDSS-GM-OSO/ACA de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda: "[...] a) Otorgar la Conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N°04 por 36 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 06 de mayo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 351 días calendario;

Que, mediante Informe N°1328-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, señala: "[...] contando con la **CONFORMIDAD** del Jefe de Supervisión de obras, **SE OPINA** por la procedencia de la **APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, Ampliación de plazo N° 04 por 36 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 06 de mayo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 351 días calendarios";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado); Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "**Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.** – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "**El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";**

Que, mediante **Opinión Legal N°242-2024-GAL-MDSS/RDIV** de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "**Es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO**", **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de treinta y seis (36) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 01 de abril de 2024 y con fecha de culminación el 06 de mayo del 2024, con un plazo total de ejecución de trescientos quince (351) días calendarios";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra "**CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO**"; con CUI N°2495889, por el plazo de treinta y seis (36) días calendarios con **EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 06 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución total modificado de trescientos cincuenta y uno (351) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV.**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N°04 de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”